

# Informe de Funcionamiento 2025 de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Enero 2026

# Contenido

- 1 Introducción ..... 3
- 2 Composición, nombramiento y perfil de los miembros ..... 3
- 3 Responsabilidades y competencias..... 4
- 4 Actividades en el ejercicio 2025 ..... 6
- 5 Conclusiones.....21

# 1 Introducción

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.8 del Reglamento del Consejo de Administración (el “**Reglamento del Consejo**”) y en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público publicada por la CNMV, el presente documento recoge el Informe anual de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento [“**CAC**” o “**la Comisión**”) correspondiente al ejercicio 2025 (el “**Informe**”) en el que se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la Comisión durante dicho periodo.

## 2 Composición, nombramiento y perfil de los miembros

De conformidad con el Reglamento del Consejo y los Estatutos Sociales, la CAC está formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de siete, siendo la mayoría de ellos consejeros independientes, incluido su Presidente.

Su composición cualitativa cumple con lo previsto en la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas [“**CBGSC**”), siendo la designación de sus miembros- especialmente la de su presidente- en atención a sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El presidente de la CAC será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actúa como Secretario de la Comisión el Secretario o el Vicesecretario del Consejo según lo previsto en el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo.

- Se detallan, a continuación, los cambios acaecidos durante el ejercicio 2025 en la composición de la Comisión: En atención a lo previsto en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración sobre la rotación de consejeros entre las distintas Comisiones, el Consejo de Administración, en su sesión de 26 de junio de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, acordó la reorganización de la CAC, entre otras comisiones y nombró a Dña. Eva María Fernández Góngora presidenta de la Comisión y a D. Pablo Jiménez de Parga Maseda y D. Bernardo Villazán Gil vocales de la misma.
- El Consejo de Administración, con efectos el 22 de julio, acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo [“**CNRGC**”) nombrar vocal de la CAC a Dña. Coloma Armero Montes, en sustitución de Dña. Ángeles Santamaría tras su dimisión como consejera el 9 de julio de 2025.
- Con fecha 2 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración, tras el vencimiento del cargo como consejera de la Sra. Armero, acordó por unanimidad, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar a Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado vocal de dicha Comisión.

La composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero	Fecha primer nombramiento como vocal de la Comisión
<b>Eva María Fernández</b>	Presidenta	Independiente	26 de junio de 2025 <sup>(i)</sup>
<b>Belén Amatriain</b>	Vocal	Independiente	28 de octubre de 2022
<b>Pablo Jiménez de Parga</b>	Vocal	Dominical <sup>(ii)</sup>	26 de junio de 2025
<b>Juan Moscoso del Prado</b>	Vocal	Dominical <sup>(iii)</sup>	28 de octubre de 2022
<b>Miguel Sebastián</b>	Vocal	Dominical <sup>(iii)</sup>	31 de enero de 2019
<b>Bernardo Villazán</b>	Vocal	Independiente	26 de junio de 2025
<b>María Aránzazu Díaz-Lladó</b>	Vocal	Independiente	2 de diciembre de 2025

(i) Fue nombrada presidenta de la Comisión en esa misma fecha

(ii) Nombrado a propuesta de Amber Capital

(iii) Nombrado a propuesta de SEPI

La información sobre los conocimientos y experiencia de los miembros de la Comisión en las materias de su competencia se pueden consultar en sus perfiles profesionales disponibles en la página web de la entidad ([www.indragroup.com](http://www.indragroup.com)).

### 3 Responsabilidades y competencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración se desarrollan las normas relativas a las competencias y facultades de la CAC.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo asigna a la CAC, además de las funciones establecidas en la Ley, las siguientes:

1. Respecto de los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, incluyendo los informes anuales que forman parte del Informe de Gestión, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad y su grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables y elevando en su caso el correspondiente informe al Consejo.

b) Supervisar la composición, competencia y funcionamiento de las áreas de auditoría interna, control y gestión de riesgos y cumplimiento y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer, o aprobar en el caso del área de cumplimiento, la selección, nombramiento, retribución y cese de sus respectivos responsables; iii) aprobar sus presupuestos, la orientación y el plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; iv) recibir información periódica de sus actividades y, en particular, acerca de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y las recomendaciones de sus informes.

Respecto del área de auditoría interna, la comisión se asegurará de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales.

c) Establecer y supervisar el funcionamiento de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, relacionadas con la Sociedad o su grupo, y que respete los derechos del denunciante y del denunciado.

d) Velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.

2. En relación con el auditor externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad:

a) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad, procurando, en el primer caso, que sea la misma firma auditora para todas las sociedades del grupo, responsabilizándose del proceso de selección de ambos, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en cada momento, así como las condiciones de su contratación y el alcance del mandato profesional. En el proceso de selección, nombramiento, reelección y sustitución del verificador de la información sobre sostenibilidad se consultará con la Comisión de Sostenibilidad.

b) Velar por que las cuentas que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable, de sostenibilidad y el informe de auditoría, así como el de verificación, no contenga limitaciones ni salvedades.

c) En caso de renuncia, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

d) Velar por que la retribución del auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad por su trabajo, y la derivada de las relaciones de negocio en las que el auditor y la Sociedad colaboren, no comprometa su calidad ni su independencia.

e) Supervisar que la Sociedad comunique por los cauces legalmente establecidos el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

f) Asegurar que el auditor externo y el verificador de la información sobre sostenibilidad mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre los trabajos realizados y sobre la evolución de la situación contable, de la información sobre sostenibilidad y de riesgos de la Sociedad.

g) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre la independencia de los auditores, así como autorizar la contratación de dichos servicios.

### 3. Otras funciones:

a) Informar al Consejo sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.

b) Adoptar las decisiones en relación con las competencias que los programas y procedimientos internos en materia de cumplimiento y competencia aprobados por el Consejo le asignen, así como supervisar el cumplimiento de las políticas y códigos internos de conducta de la Sociedad velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores y proponer su modificación.

c) Supervisar el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y la aplicación de la política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, así como los procesos de relación con otros grupos de interés y la política de información económico-financiera, no financiera y corporativa, que podrá formar parte de la anterior, y proponer su modificación.

d) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

## 4 Actividades en el ejercicio 2025

Durante el ejercicio 2025, la CAC celebró diez sesiones ordinarias y cinco extraordinarias. El índice medio de asistencia de sus miembros a las referidas sesiones, bien presencial o bien por videoconferencia, se situó en el 100%.

Las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Asimismo, la presidenta de la CAC informó al Consejo en cada una de sus sesiones de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

A las reuniones de la Comisión comparecieron, previa invitación de su presidenta, el Consejero Delegado, la directora general de Auditoría Interna y Riesgos Globales y la responsable de la Unidad de Cumplimiento, y directivos y asesores externos para tratar los asuntos de su responsabilidad, limitándose su participación para la exposición de aquellos asuntos del orden

del día que son de su competencia, para no comprometer la independencia de actuación de la Comisión.

La CAC, anualmente, elabora y aprueba un Plan de Actuaciones para la adecuada planificación y organización de sus trabajos.

Los principales asuntos que fueron tratados y analizados por la Comisión durante el ejercicio 2025, y que conformaron sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas:

### AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS GLOBALES

#### Auditoría Interna

- Supervisión de la eficacia de los procedimientos de gestión de riesgos financieros y de sostenibilidad, control interno y gobierno de la Sociedad.
- Toma de razón de las auditorías realizadas con enfoque en el análisis de riesgos en los procesos, riesgos de operaciones y riesgos de sistemas.
- Seguimiento de recomendaciones y planes de acción de auditoría interna.
- Supervisión de la eficacia del modelo de SCIF y del SCIS y determinación del alcance de las auditorías.
- Supervisión del apartado F del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo (“IAGC”)
- Supervisión y aprobación del plan anual de auditoría interna 2026
- Aprobación del presupuesto de la función 2026
- Actualización del Estatuto de la Función de Auditoría Interna
- Fomento de la evaluación externa de calidad de la función de Auditoría Interna (“Quality Assurance”).
- Desempeño de la función de Auditoría Interna a través de sus informes periódicos de actividad, velando, conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, por la independencia y eficacia de la Auditoría Interna y para que ésta cuente con la capacitación y medios adecuados para desempeñar sus funciones.
- Concertación de los objetivos de retribución variable para 2025 de la directora general de auditoría interna y riesgos globales.

#### Riesgos Globales

- Supervisión y actualización del Mapa de Riesgos, y de las propuestas de actualización de las Políticas de Control y Gestión de Riesgos
- Fomento de revisiones externas del modelo de gestión de riesgos (ISO 31000)
- Supervisión de los informes de seguimiento de los planes de mitigación de riesgos
- Comparecencias de distintos *risk owners*
- Supervisión del apartado E del IAGC
- Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la unidad de Riesgos Globales
- Aprobación del presupuesto de la función 2026

### REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA A INCORPORAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Análisis/revisión de los informes financieros periódicos
- Supervisión del proceso de elaboración y criterios de reporte de la información financiera y no financiera / información de sostenibilidad (incluido el análisis de Doble Materialidad)
- Revisión de aspectos concretos relacionados con la información financiera que puedan tener impacto en los resultados de la Compañía (revisión *guidance*, informes sobre propuestas de retribución al accionista, etc)
- Seguimiento de la revisión externa de la información no financiera / de sostenibilidad
- Proceso de formulación de las Cuentas Anuales, del Informe de Sostenibilidad-Estado de Información no Financiera, y verificación del contenido del Informe Anual sobre Remuneraciones (“IAR”) y del IAGC

### AUDITORÍA EXTERNA Y VERIFICADOR EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

- Seguimiento del Plan de transición en el marco del cambio de auditor externo.
- Seguimiento del proceso de la auditoría de las cuentas anuales, estados financieros intermedios y del SCIF y SCIS
- Seguimiento de la implantación de las recomendaciones de control interno del auditor externo
- Evaluación del auditor externo e informe anual sobre su independencia
- Autorización de servicios distintos de los de auditoría e información sobre las relaciones de negocio, así como su informe anual, e información de los servicios distintos de auditoría del futuro auditor de cuentas.
- Aprobación de los honorarios del auditor externo y del verificador en materia de sostenibilidad

## UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

- Supervisión integral de la implantación, mantenimiento y evolución continua del Modelo de Cumplimiento de Indra Group, incluyendo el Código Ético y de Cumplimiento Legal y los Modelos de Prevención de Riesgos Penales y de Competencia (España, UE, Noruega y filiales internacionales), así como de la normativa interna de desarrollo que los articula.
- Fomento y supervisión de la verificación periódica interna y externa de los Modelos de Prevención de Riesgos Penales y de Competencia
- Supervisión de la actualización y mantenimiento de las certificaciones internacionales en materia de Compliance, en particular: Norma ISO 37001 (antisoborno) y Norma UNE 19603 (libre competencia)
- Supervisión y aprobación de la actualización periódica de los Mapas de Riesgos Penales y de Competencia (España y filiales internacionales), y evaluación periódica de la efectividad de los controles clave asociados a los riesgos identificados.
- Dirección y seguimiento del Plan de Cultura de Cumplimiento.
- Supervisión de la implantación y adecuación del Modelo de Cumplimiento en filiales nacionales e internacionales de reciente adquisición, asegurando una integración homogénea y proporcionada al perfil de riesgo del negocio.
- Supervisión del funcionamiento del Sistema Interno de Información de Indra Group (Canal Directo).
- Supervisión y verificación de la correcta elaboración y aprobación del presupuesto anual de la función de la Unidad de Cumplimiento, asegurando la suficiencia de medios y su alineación con el perfil de riesgo y las prioridades estratégicas de Indra Group.

## OTROS

- Informe de funcionamiento de la CAC correspondiente al ejercicio 2024
- Plan de cumplimiento de la Guía Técnica 1/2024 de las Comisiones de Auditoría
- Retribución al accionista: dividendo
- Operaciones corporativas
- Informes al Consejo de Administración para aprobación de operaciones vinculadas [actualización del protocolo interno de operaciones vinculadas y su ficha de reporte de la información]
- Póliza ciber y póliza D&O
- Supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y de la aplicación de la política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.
- Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión
- Calendario de sesiones ordinarias y distribución de asuntos a tratar para 2026

## 4.1 Revisión de la información financiera y no financiera

### 4.1.1 Revisión de las cuentas anuales de la Sociedad

Apoyándose en el informe del auditor externo, la Comisión revisó en su sesión de febrero de 2025 el Informe de Gestión y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2024 antes de su formulación por el Consejo de Administración, dando su opinión favorable.

### 4.1.2 Revisión de la información periódica a suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión

Con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la CAC revisó la información financiera trimestral correspondientes al primer y tercer trimestre del ejercicio 2025, y semestrales correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2024 y al primer semestre del ejercicio 2025, a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), verificando que su formulación se hacía con los mismos criterios que los estados financieros anuales.

Esta revisión alcanza tanto la información contenida en los formatos oficiales de la CNMV, como a las presentaciones que la Sociedad remite a la CNMV con ocasión de la publicación de sus resultados trimestrales, verificando que los datos que en ellos se expresan sean coherentes y analizando la razonabilidad de los criterios aplicados y la exactitud de las cifras.

Por lo que se refiere a los estados financieros condensados intermedios consolidados, la Comisión revisó con el auditor externo los aspectos tenidos en cuenta por éste para la emisión de su informe de revisión limitada.

En cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, la CAC supervisó y evaluó el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al grupo consolidado y analizó el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables, efectuando recomendaciones sobre el reflejo, contabilización o presentación de algunos conceptos. A tal fin, la Comisión convocó al entonces director general de Control de Gestión (“**CCO**”) de Indra a todas las sesiones celebradas en las que se revisaron aspectos relacionados con la información financiera periódica, y convocó, asimismo, al director general Económico-Financiero (“**CFO**”) de la Compañía a todas las sesiones celebradas, aprobando el Consejo en tiempo y forma dicha información.

### 4.1.3 Información no financiera

En relación con el Informe de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024, la Comisión optó por mantener como Estado de Información No Financiera (“**EINF**”) el Informe de Sostenibilidad, que se elaboró de conformidad con los requerimientos de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre por la que se modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas (“**LAC**”), en materia de información no financiera y diversidad, y, previendo distintos escenarios sobre la transposición de la Directiva 2022/2464 sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (“**CSRD**”) se tuvieron en cuenta los

desgloses establecidos por la antedicha Ley 11/2028 en todo aquello que no quedara contemplado en la CSRD. Además, para la elaboración del Informe se siguieron los estándares de *Global Reporting Initiative* (Estándares GRI) en su versión exhaustiva y dio respuesta a los requerimientos de divulgación del Reglamento de Taxonomía de la UE.

La Comisión contó con el previo informe favorable de la Comisión de Sostenibilidad respecto al contenido y criterios de reporte de dicho informe.

Asimismo, la Comisión supervisó el sistema de gestión de riesgos no financieros a través de la comparecencia en la Comisión del responsable de Sostenibilidad.

El Informe de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024 fue verificado por un tercero independiente (Deloitte) que compareció ante la Comisión para informar sobre el alcance de dicha verificación y sobre las conclusiones obtenidas. La Comisión constató que el informe de verificación se emitiría sin salvedades.

Dicho Informe fue formulado por el Consejo de Administración, que lo elevó, para su aprobación, a la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025, y fue aprobado por amplia mayoría de votos a favor. Además, la Comisión en su sesión de febrero de 2025 acordó informar favorablemente al Consejo de Administración la formulación de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo (“**IAGC**”) y de Remuneraciones de los Consejeros, correspondientes al ejercicio 2024. Ambos informes fueron previamente verificados e informados favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y la Comisión de Retribuciones, respectivamente.

Por último, en relación con el contenido del Informe de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025, la Comisión, previo informe de la Comisión de Sostenibilidad, acordó elevar su informe favorable sobre la Doble Materialidad 2025 al Consejo de Administración para su aprobación con ocasión de la formulación del Informe de Sostenibilidad 2025 en febrero de 2026.

## 4.2 Auditoría externa

### 4.2.1 Seguimiento del proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas anuales

En desarrollo de su función de recabar regularmente información sobre la ejecución del proceso de auditoría de las cuentas anuales, durante 2025 la Comisión supervisó todo el proceso desde su planificación, desarrollo y ejecución hasta sus conclusiones. La CAC ha evaluado el desarrollo y resultados de la auditoría y de sus trabajos, analizando en profundidad los informes realizados por los auditores externos en relación con:

- Las conclusiones finales sobre el trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024 e informe preliminar.
- El informe final de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2024, emitiéndose la opinión del auditor sin salvedades ni reservas.

- El informe de recomendaciones de mejora en la organización, procesos y sistemas de información y control interno derivado de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024.
- El informe de la revisión limitada correspondiente al primer semestre del ejercicio 2025.
- La planificación y el trabajo preliminar de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2025.

Para la adecuada evaluación de estos aspectos, los miembros del equipo de Deloitte Auditores, S.L. (**“Deloitte”**) responsables de la auditoría de cuentas comparecieron durante el ejercicio en seis ocasiones ante la Comisión, habiendo destacado el acceso suficiente y adecuado al personal clave de la Sociedad, así como a toda la información requerida para llevar a cabo dicha evaluación.

La Comisión acordó aprobar la propuesta de honorarios para los servicios de auditoría del grupo Indra, servicios non-audit, que incluyen el SCIIF y la revisión limitada de las cuentas anuales semestrales del consolidado de Indra Sistemas, S.A., de acuerdo con la ISRE 2410, correspondientes al ejercicio 2025 presentada por Deloitte.

La CAC fue informada sobre las conclusiones de la auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la entidad Morpheus Aiolos, S.L.U. (entidad de medios de pago sometida a la regulación del Banco de España) y emitió su informe sobre el cumplimiento por el auditor externo de los criterios de independencia establecidos en la LAC y en el Reglamento del Consejo. Asimismo, la CAC aprobó la propuesta de honorarios para el ejercicio 2025 de la firma que actualmente audita las cuentas anuales de dicha sociedad, Eudita, y fue informada de la previsión de honorarios de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (**“PwC”**) para la auditoría de cuentas de esta entidad correspondiente al ejercicio 2026.

En relación con la entidad Pecunpay (entidad de dinero electrónico con licencia para operar con los principales esquemas de pago, sometida a la regulación del Banco de España), la Comisión fue informada de que, tras la creación, en su seno, de un Consejo de Administración y de una Comisión de Auditoría en el marco del Plan de Remediación del Banco de España acordado tras su adquisición por Indra, la supervisión de su información financiera es competencia de los referidos órganos de gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión fue informada sobre la evolución de los aspectos contenidos en el referido Plan de Remediación.

Por otro lado, la Comisión aprobó la propuesta de honorarios de Deloitte para los trabajos de verificación que procederían en caso de que el cierre de la adquisición del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A. tuviera lugar antes del cierre del ejercicio 2025 (verificación de la auditoría realizada por EY -actual auditor de Hispasat-, del balance de apertura, fondo de comercio "provisional" y resultados integrados desde la fecha de adquisición).

#### 4.2.2 Verificación de la independencia del auditor de cuentas

En cumplimiento de su deber de evaluar aquellas cuestiones que pudiesen poner en riesgo la independencia del auditor externo, y de conformidad con el procedimiento interno en vigor, la Comisión revisa y autoriza los honorarios por servicios distintos a la auditoría de cuentas anuales con anterioridad a su contratación, así como el análisis técnico de amenazas y salvaguardas que sobre su independencia realizan los auditores externos. Asimismo, supervisa periódicamente el importe acumulado de dichos honorarios con el fin de verificar que se cumplen los límites legales y que no comprometen la independencia del auditor.

Los importes de los honorarios satisfechos al auditor externo Deloitte durante el ejercicio 2025 han ascendido a los importes que se detallan a continuación:

	Miles de Euros
Auditoría de cuentas y revisión limitada semestral	3.592
Servicios exigidos por la normativa aplicable	404
Otros servicios de verificación	150
Servicios de asesoramiento fiscal	155
Otros servicios	5
<b>Total</b>	<b>4.306</b>

Asimismo, las relaciones de negocio en las que el auditor y la entidad auditada colaboran son reportadas a la Comisión, sin perjuicio de que la normativa vigente no establece limitaciones ni requerimientos de aprobación al respecto.

En relación con la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, la Comisión emitió, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas del ejercicio, el informe anual sobre la independencia del auditor expresando su opinión favorable sobre su independencia y pronunciándose específicamente sobre el detalle de los servicios distintos de la auditoría prestados durante el ejercicio que, en ningún caso, comprometieron dicha independencia. Dicho informe se puso a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del CBGSC.

Igualmente, Deloitte emitió confirmación expresa del mantenimiento de su independencia mediante carta de fecha 26 de febrero de 2025.

Desde marzo de 2020 la verificación de la independencia del auditor externo se extiende a las filiales que son auditadas por una firma distinta al auditor de Indra.

### 4.2.3 Evaluación del seguimiento de las recomendaciones derivadas de la auditoría de cuentas

En virtud de su responsabilidad de evaluar las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones de control interno emitidas por el auditor, la Comisión revisó la implantación de las recomendaciones emitidas tras la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024. Asimismo, el auditor de cuentas expuso a la Comisión las recomendaciones de mejora detectadas durante su auditoría del ejercicio 2025.

### 4.2.4 Evaluación del auditor externo

La Comisión revisó la actuación del auditor externo y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

### 4.2.5 Plan de transición de auditor externo

La Junta General ordinaria de accionistas 2025 acordó el nombramiento de PwC como nuevo auditor externo y verificador en materia de sostenibilidad para los ejercicios 2026-2028.

La Comisión fue informada por PwC de los términos y actuaciones previstas en el marco del Plan de Transición diseñado para el período previo al cambio efectivo de auditor, de los procedimientos formales a completar, así como de los protocolos de comunicación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con la Dirección y con el Auditor saliente.

### 4.2.6 Actualización sobre el Informe de Sostenibilidad

En enero de 2025 la Comisión fue informada por parte del auditor externo de las distintas alternativas para reportar la información sobre sostenibilidad cumpliendo con las obligaciones previstas en la Ley 11/2018 ante la no trasposición de la Directiva (UE) 2022/2464 sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD) y las normas europeas de información en materia de sostenibilidad (ESRS) al derecho español a 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, la Comisión acordó aprobar los honorarios propuestos por Deloitte para los servicios de verificación de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2025.

## 4.3 Auditoría Interna, control interno y gestión de riesgos

### 4.3.1 Auditoría interna

La Comisión es responsable de supervisar la composición, competencia y funcionamiento del área de Auditoría Interna y Riesgos Globales (“AI”) de la Sociedad y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer la selección, nombramiento, retribución y cese de su responsable; iii) recibir información periódica de sus actividades; iv) aprobar su presupuesto y plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Desde el ejercicio 2014, la dirección general de Auditoría Interna y Riesgos Globales depende orgánicamente de la CAC.

La Directora de AI tiene la consideración de alta directiva sin pertenecer al Comité de Dirección, de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.3. del Reglamento del Consejo de Administración, participando en el Comité de Dirección como invitada permanente.

La actual Directora de AI asistió e intervino activamente en las reuniones de la Comisión desde su incorporación a la Compañía en febrero de 2025, informando acerca del avance en la ejecución del plan aprobado en 2024 para el referido ejercicio, así como las conclusiones sobre los trabajos realizados en las distintas áreas de su actividad y los proyectos de mejora de la función.

En enero de 2025 la Comisión revisó y aprobó la Memoria de Actividades de AI desarrolladas durante el ejercicio 2024.

En febrero de 2025, la Comisión evaluó el desempeño de la directora del área de Riesgos Globales y de la gerente del área de Auditoría Interna durante el periodo de interinidad mediado entre la salida de la anterior Directora de AI (septiembre de 2024) y la incorporación de la actual a la Compañía, y acordó reconocerles a ambas una gratificación extraordinaria por el desempeño de sus funciones durante dicho periodo de interinidad.

Asimismo, en esa misma sesión, la Comisión ratificó la propuesta de concertación de objetivos de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2025 de la Directora de AI, informada favorablemente por la Comisión de Remuneraciones, dada su condición de alta directiva, la cual fue aprobada por el Consejo de Administración.

En marzo de 2025 la Comisión realizó una revisión del Estatuto de la Función de Auditoría Interna y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración su actualización para adaptarlo a las nuevas Normas Globales de Auditoría Interna, cuyo texto fue aprobado posteriormente por el Consejo.

La Comisión fue informada, en todas sus sesiones, del resultado de las auditorías realizadas durante el ejercicio, los principales hallazgos de las auditorías, y sus planes de acción asociados, que han cubierto fundamentalmente: riesgos relacionados con: entidades reguladas, la contabilidad y presentación de la información financiera y de sostenibilidad (incluyendo SCIF y SCIS), la ejecución de proyectos, la seguridad de la información, privacidad, compras y gastos de viajes, blanqueo de capitales, el Reglamento Europeo de Resiliencia Operativa “Dora”, propiedad intelectual e industrial, gestión y homologación de proveedores, la gestión de operaciones en filiales, antisoborno, competencia, y operaciones vinculadas.

Asimismo, la Comisión es informada periódicamente del seguimiento de los planes de acción derivados de las recomendaciones de AI y de su grado de implantación, así como de la inexistencia de impedimentos a la independencia y objetividad de la función de Auditoría Interna.

La Comisión, en su sesión de noviembre de 2025, aprobó el presupuesto de la Función para el ejercicio 2026 y, en su sesión de diciembre, el Plan de Auditoría Interna de AI para el referido ejercicio, en los cuales la Comisión ha velado por la independencia de la función y la suficiencia de sus recursos.

En el mes de diciembre, la Comisión fue informada de que la función de AI ha completado satisfactoriamente la Evaluación Externa de Calidad, obteniendo por tanto la certificación de calidad QA (Quality Assessment), emitida por The Institute of Internal Auditors – EEUU (IIA Global). Dicha certificación acredita que la Función de Auditoría Interna realiza sus trabajos en conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA).

#### 4.3.2 Control interno

La Comisión revisa periódicamente los procedimientos implantados para evaluar la eficacia del control interno, fundamentándose principalmente en los trabajos de aseguramiento sobre el funcionamiento del sistema de control interno en general efectuados por la función de Auditoría interna, los cuales son informados a la CAC en cada una de sus sesiones.

Concretamente:

- Analiza la efectividad de los controles internos sobre los procesos implantados en la Compañía y sus filiales.
- Verifica si existen potenciales deficiencias de los procedimientos de control interno y qué capacidad de respuesta tiene la Sociedad.
- Supervisa y coordina las modificaciones significativas efectuadas sobre los controles internos vinculados a la información financiera y no financiera.
- Revisa y comprueba que en el desarrollo de los procesos de cierre de los estados financieros se aplican los criterios adecuados.
- Realiza un seguimiento periódico de las acciones implantadas para corregir las debilidades identificadas en las auditorías.

Por otro lado, Indra dispone de un Modelo de Control Interno de la Información Financiera (“**SCIIF**”) basado en la metodología COSO (*The Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission*). El modelo tiene como objetivos procurar: i) la efectividad y eficiencia de las operaciones; ii) la suficiencia y confiabilidad de la información financiera; y iii) el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Con la implantación de este modelo, se busca proporcionar una seguridad razonable de la consecución de dichos objetivos.

La Comisión revisó y aprobó el alcance definitivo de la auditoría del SCIIF correspondiente al ejercicio 2025 en su sesión de enero, así como los factores cuantitativos y cualitativos tomados en cuenta para su determinación, y se informó sobre las distintas aplicaciones relevantes a estos efectos. La aprobación de estos extremos en relación con el SCIIF 2026 se formalizó en la sesión de la Comisión de septiembre de 2025.

La Comisión fue informada, en su sesión de febrero, sobre los resultados obtenidos en el análisis de efectividad del SCIIF 2024, las debilidades de control detectadas y el estado de los planes de acción específicos para su resolución, concluyendo que no se detectaron deficiencias significativas ni debilidades materiales en el funcionamiento de los controles asociados al mismo.

Como resultado de todo el proceso y para reforzar la transparencia y calidad de la información pública emitida por la Sociedad a los mercados sobre el SCIIF, la Dirección de la Sociedad presenta anualmente una descripción de su SCIIF (apartado F IAGC) siguiendo los dieciséis indicadores básicos recomendados por la CNMV.

La Comisión revisó dicho apartado, su coherencia con el resto de información incluida en las Cuentas Anuales y con el Informe de Sostenibilidad. Tras dicha revisión la Comisión emitió informe al Consejo sobre dicho apartado para su aprobación. Asimismo, Indra viene sometiendo de forma voluntaria desde el ejercicio 2011 su SCIIF a la evaluación por el auditor de la Compañía. El auditor emite anualmente un informe ISAE 3000 en el que opina, bajo un nivel de seguridad razonable, sobre los estándares de auditoría generalmente reconocidos, si el diseño y funcionamiento del SCIIF del Grupo Indra es o no efectivo al cierre del ejercicio.

En cuanto a la información de sostenibilidad, Indra cuenta con un modelo de Sistema de Control Interno de la Información sobre Sostenibilidad (“**SCIIS**”) de conformidad con los requerimientos de divulgación de la directiva incluidos en las Normas Europeas sobre Información de Sostenibilidad (NEIS/ESRS). La Comisión fue informada sobre los resultados obtenidos en el análisis de efectividad del SCIIS 2024 y de las mejoras implantadas en febrero de 2025, concluyendo que no se detectaron deficiencias significativas ni debilidades materiales en el funcionamiento de los controles asociados al mismo, si bien se informó de la necesidad de continuar evolucionando dicho modelo de control. Igualmente, en su sesión de diciembre, la CAC revisó y aprobó el alcance de la auditoría del SCIIS para el ejercicio 2026.

Asimismo, la Comisión ha revisado el Modelo de Gobierno de Compras, evaluando su adecuación y alineamiento con el sistema de control interno de la Sociedad.

#### 4.3.3 Gestión de riesgos

Corresponde a la Comisión verificar el establecimiento de los mecanismos adecuados de supervisión de los riesgos financieros y no financieros incluidos los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

La Comisión es consciente de la importancia de gestionar estos riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos, principalmente en un entorno de creciente globalización y volatilidad.

La Comisión es responsable de supervisar la composición, competencia y funcionamiento de la función de Riesgos Globales de la Sociedad y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer la selección, nombramiento, retribución y cese de su responsable; iii) recibir información periódica de sus actividades; iv) aprobar su presupuesto y plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Desde el ejercicio 2014, la función de Riesgos Globales depende orgánicamente de la CAC, a través de la dirección general de Auditoría Interna y Riesgos Globales.

La Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración, para su aprobación, el Mapa de Riesgos de la Compañía y la actualización de la Política de Control y Gestión de Riesgos, todo lo cual fue aprobado por el Consejo de Administración.

La Comisión realiza un seguimiento bianual de los planes de mitigación establecidos para los principales riesgos contenidos en los informes de seguimiento de los planes de mitigación.

Desde la Comisión se propició la comparecencia de los responsables y directivos de distintas áreas relevantes a fin de recibir informes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos establecidos y las conclusiones alcanzadas, siendo las materias y áreas más relevantes revisadas durante el ejercicio: i) personal clave, ii) indicadores de litigios; iii) riesgos financieros, iv) seguridad de la información y protección de datos, v) riesgos ESG, vi) integración de nuevos negocios, vii) calidad de los productos y servicios y ix) riesgos fiscales.

En lo que se refiere a la gestión de riesgos fiscales, la Comisión fue informada de los principales riesgos que integran el mapa de riesgos fiscales, los aspectos más destacados en materia de *Compliance* fiscal, así como de las principales inspecciones y litigios de naturaleza fiscal. Asimismo, la Comisión revisó la Política Fiscal concluyendo la no necesidad de proceder a su actualización.

Asimismo, la Comisión tomó conocimiento de actividades adicionales llevadas a cabo por la Unidad de Riesgos Globales, que contienen, entre otras: actividades de la “Unidad de Coordinación de Riesgos [UCR]”, renovación de la certificación del sistema de Gestión de Riesgos bajo la Norma ISO31000, proyectos internos de mejora de la función, análisis de riesgo reputacional, de terceras partes, trabajos relacionados con integración de nuevas adquisiciones, iniciativas de difusión interna de la Política de Control y Gestión de Riesgos y acciones formativas a partes interesadas en el proceso de gestión de riesgos.

La Comisión revisó en su sesión de febrero el apartado E del IAGC 2024 (información sobre riesgos), así como su coherencia con el resto de información incluida en las Cuentas Anuales y con el Informe de Sostenibilidad. Tras dicha revisión, la Comisión emitió informe al Consejo sobre dicho apartado para su aprobación.

#### 4.4 Unidad de Cumplimiento

La Unidad de Cumplimiento (“**UC**”) es el área que se encarga de coordinar y ejecutar las decisiones y tareas relacionadas con el cumplimiento de la normativa incluida en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales (el “Modelo de PRP”) y en el Modelo de Prevención de Riesgos en Derecho de la Competencia (el “Modelo de PRDC”).

La Comisión es responsable de supervisar la composición, competencia y funcionamiento de la UC de la Sociedad y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) aprobar la selección, nombramiento, retribución y cese de su responsable; iii) recibir información periódica de sus actividades; iv) aprobar su presupuesto y plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Desde abril de 2015, la UC depende orgánicamente de la Comisión, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover una cultura preventiva y garantizar la difusión de los principios de los modelos.
- Analizar las modificaciones legislativas y novedades que puedan afectar a los modelos.
- Recabar información sobre la evolución de los riesgos penales y de los riesgos en Derecho de la Competencia y las medidas de prevención adoptadas por la Sociedad.
- Proponer la verificación de los modelos y las actualizaciones que considere oportunas.
- Gestionar las comunicaciones recibidas a través del Canal Directo.
- Proponer un plan de trabajo en materia de supervisión de los modelos.

La responsable de la UC o, en su caso, sus delegados designados, informó en ocho de las diez sesiones ordinarias celebradas durante el ejercicio 2025 acerca del avance del plan de trabajo, de la evolución de los expedientes activos, del desarrollo del plan de formación, así como del funcionamiento del Canal Directo.

La Comisión supervisó las distintas actuaciones llevadas a cabo por la UC en materia de prevención penal y de competencia, con la finalidad de asegurar la madurez del Modelo de PRP en Indra y del Modelo de PRDC, así como el cumplimiento del Código Ético y de Cumplimiento Legal, destacando las siguientes:

- i) las acciones de comunicación (internas y externas);
- ii) el plan de formación sobre Ética y Competencia tanto a nivel nacional como en las filiales internacionales;
- iii) la actualización y revisión de controles penales y de competencia (auditorías internas);
- iv) respecto a las filiales internacionales, la Comisión fue informada sobre los Mapas de Riesgos Penales, administrativos asimilables a los penales y de competencia aprobados por los órganos de administración de las respectivas filiales;
- v) la realización de Due Diligence a terceras partes (proveedores, partners y potenciales clientes);
- vi) la información anual facilitada por la UC: a) al Comité de Dirección, incluyendo al Presidente Ejecutivo, al CEO y al exconsejero ejecutivo director general de TI Sr. Abril que lo fue hasta el 25 de junio de 2025, así como a los *Country Managers* y órganos de administración de las filiales internacionales, para analizar el grado de adecuación e implementación del Modelo de PRP y de PRDC, y b) a los responsables de las áreas organizativas de negocio y corporativas sobre la evolución de ambos Modelos;
- vii) la implantación de ambos Modelos en las sociedades nacionales e internacionales adquiridas por la Compañía asegurando una integración homogénea y proporcionada al perfil de riesgo del negocio;
- viii) la gestión y resolución de las comunicaciones recibidas a través del Canal Directo;

Asimismo, en el ejercicio 2025, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración sobre i) la aprobación de la actualización de los distintos documentos que integran el Modelo de Cumplimiento (el Código Ético y de Cumplimiento Legal, el Manual de

Prevención de Riesgos Penales de España y el Manual de Prevención de Riesgos de Competencia de España, resto de la UE y Noruega); ii) la Política de ética y uso responsable de la Inteligencia Artificial (“IA”), y iii) la Política Anticorrupción, que fueron aprobados por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Comisión acordó aprobar la actualización de los Manuales de Prevención de Riesgos Penales y de Competencia de las filiales internacionales y el Protocolo de Prevención del Fraude.

La Comisión revisó y aprobó en enero de 2025 la Memoria de Actividades desarrolladas por la UC durante el ejercicio 2024, y el plan de actuaciones para el ejercicio 2025; en febrero de 2025 evaluó el grado de cumplimiento de los objetivos de la retribución variable anual (“**RVA**”) correspondiente al ejercicio 2024 de la directora de la UC, y aprobó la propuesta de liquidación de dicha retribución y en marzo de 2025 acordó la concertación de sus objetivos de la RVA correspondiente al ejercicio 2025.

Asimismo, en noviembre y diciembre de 2025 la Comisión aprobó el presupuesto para el ejercicio 2026 de la UC, asegurando la suficiencia de medios y su alineación con el perfil de riesgo y las prioridades estratégicas de Indra Group, y el plan de actuaciones para el mismo ejercicio, respectivamente.

## 4.5 Otras actuaciones

- Plan de Cumplimiento de la Guía Técnica 1/2024 sobre las Comisiones de Auditoría de entidades de interés público

En enero de 2025, la Comisión fue informada de las actuaciones llevadas a cabo en aplicación de las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica 1/2024, que entró en vigor el 1 de enero de 2025 que se han concretado en la actualización de normativa interna, el establecimiento de principios de coordinación entre las distintas comisiones, en especial con la Comisión de Sostenibilidad, y en el establecimiento de mejoras en las dinámicas de funcionamiento.

- Retribución al accionista

La Comisión analizó la propuesta de dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2024, que fue elevada por el Consejo de Administración a la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025, cuyo acuerdo quedó aprobado por amplia mayoría de votos a favor.

- Operaciones corporativas

La Comisión analizó, en enero de 2025, las condiciones económicas y el impacto contable de la operación corporativa consistente en la adquisición por Indra Space, S.L.U., filial íntegramente participada por Indra, de acciones representativas del 89,69% del capital social de Hispasat, S.A., lo que a su vez permitía ampliar la participación existente de Indra en la sociedad Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A. e incluirla dentro de su perímetro de consolidación contable, tras lo cual acordó informarlas favorablemente al Consejo de

Administración. La citada operación fue aprobada por la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025.

▪ Evaluación del funcionamiento y desempeño de la CAC

En febrero de 2025 se llevó a cabo, como parte de la evaluación anual del Consejo y de sus Comisiones, la evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con el artículo 13.9 del Reglamento del Consejo, partiendo de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, el Consejo llevó a cabo la referida evaluación con el apoyo de una consultora externa [KPMG].

Dicho proceso de evaluación concluyó con una valoración muy satisfactoria del funcionamiento de la Comisión y de la labor de su presidente durante el ejercicio objeto de análisis.

▪ Seguimiento de asuntos jurídicos de la Compañía

La Comisión fue informada en cada sesión acerca del estado de los principales litigios y expedientes en curso.

▪ Operaciones vinculadas

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión elevó al Consejo los informes sobre operaciones con partes vinculadas para su aprobación por el Consejo de Administración. Entre otras operaciones, acordó informar favorablemente al Consejo de Administración una línea de financiación con el ICO.
  - La Comisión revisó la información sobre transacciones vinculadas con accionistas significativos y consejeros a incluir, tanto en la información económico-financiera semestral a remitir a la CNMV como en las Cuentas Anuales y en el IAGC.
  - La Comisión aprobó Informe anual sobre operaciones vinculadas, que fue hecho público por la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General de accionistas.
  - La Comisión supervisó el contenido de la información sobre las operaciones vinculadas celebradas durante el ejercicio 2025 que, de conformidad con el régimen de publicidad de la Ley de Sociedades de Capital, se hizo pública por medio de comunicado de “Otra Información Relevante” remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 24 de julio de 2025.
  - La Comisión informó favorablemente al Consejo para su aprobación la actualización del Protocolo de Operaciones Vinculadas, que quedó aprobado por el órgano de administración.
- Póliza ciber y póliza D&O: la Comisión fue informada de los principales términos y condiciones de la póliza ciber, y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración las condiciones de renovación de la póliza D&O.

- Evaluación del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores (“RIC”) mediante la comparecencia ante la Comisión del Responsable de Seguimiento del RIC de la Compañía.
- Aplicación de la política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (la “Política”): la Comisión fue informada sobre las actuaciones realizadas con inversores durante el ejercicio 2024 y sobre el cumplimiento de la Política, así como de las prioridades en 2025 para el plan de comunicación con inversores.

## 5 Conclusiones

La Comisión ha verificado que se han tratado con la profundidad adecuada todos los asuntos que tenía previstos en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2025, y que su funcionamiento ha cumplido con la normativa de aplicación en vigor.

Para el ejercicio 2026, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas las materias de su competencia, conforme a su calendario de sesiones y a su Plan de Trabajo Anual.

El presente Informe ha sido aprobado por la CAC de Indra en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2026 y tenido en cuenta en el proceso de evaluación del Consejo y sus comisiones 2025.

# Tech for the future

Generamos  
confianza para  
proteger e impulsar  
tanto el presente,  
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35  
28108 Alcobendas  
Madrid, Spain  
T +34 91 480 50 00

[indragroup.com](http://indragroup.com)

